ACTA- ACUERDO -COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA; por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI, PATRICIA URRUTIGOITY y el Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ con el patrocinio letrado del Abog.Mg. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan.:**

1.- En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos acordados se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

2.-Se acuerda modificar el ítem Riesgo Psicofísico, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 70% al 82%. Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo ni carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente acuerdo.

3.- Se acuerda modificar el Ítem Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009 (Ítem 3216) el que pasará a partir del mes de abril de 2023 del 75% al 113% sólo para aquellos profesionales de la salud incluidos en el régimen salarial 27, que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes poseer más de una especialidad o subespecialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636. Será requisito indispensable para su percepción que el agente se encuentre desarrollando tareas específicas de atención de pacientes inherentes a la especialización y de cumplimiento efectivo. En caso que el agente posea más de 2 especialidades, se abonará hasta el límite de dos aquí indicado.

4.- Se acuerda la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplica exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27.

Asimismo se acuerda:

Proceder a reconocer la antigüedad para la asignación de clase al momento de ingreso a la residencia profesional, concretándose este reconocimiento con fecha límite al 31 de mayo de 2023.

Durante el mes de abril de 2023 se liquidará por planilla suplementaria con carácter de retroactivo al mes de enero de 2023 el ítem suplemento zona de promoción (ítem 1217) para todos aquellos agentes del régimen 27 que se desempeñen en organismos centralizados o descentralizados, notificando el Poder Ejecutivo esta situación a los entes autárquicos.

el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30/11/2023.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva, el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.- Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de mayo de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Abog. CARLOS SEGUR.
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. PATRICIA B. URRUTIGOITY
Pro Secretaria Gr...

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA